GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 202

RESOLUCIÓN Nº 2238 -E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2026

F.M.C.N.
EXPTE. Nº 1056-1377-18-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Angela Lucía Vilca, C.U.I.L. N° 27-27677083-2; Carina Silvia Vilca, C.U.I.L. N° 27-25660079-5; Claudia Verónica Vilca, C.U.I.L. N° 27-25954190-; Hilda Josefina Vilca, C.U.I.L. N° 27-20811359-9; José Rubén Vilca, C.U.I.L. N° 20-24504790-; Liliana Silvia Vilca, C.U.I.L. N° 27-25377046-0; Luciana Soledad Vilca, C.U.I.L. N° 27-7104473-1; María Esther Vilca, C.U.I.L. N° 27-25532881-1; Mónica Graciela Vilca, C.U.I.L. N° 7-25985799-1; Mónica Luisa Vilca, C.U.I.L. N° 23-24530602-4; Noelia Fernanda Vilca, C.U.I.L. ° 27-34061359-2; Olga Rosa Vilca, C.U.I.L. N° 27-27220647-9; Oscar Rubén Vilca, C.U.I.L. N° 0-28187175-8; Rubén José Vilca Sona, C.U.I.L. N° 20-31036011-3; Severiana Vilca, C.U.I.L. N° 7-23983645-9; Estela del Valle Vilche, C.U.I.L. N° 27-13729938-6; Silvia María del Valle Vilche, .U.I.L. N° 27-25085683-6; Eliana Georgina Villa, C.U.I.L. N° 27-33256768-9; Analía Elizabeth illa, C.U.I.L. N° 27-28856269-0; Jesús Arnaldo Villa, C.U.I.L. N° 20-26278102-0; Margarita Villa, .U.I.L. N° 27-10577795-2; Isidora Villacorta, C.U.I.L. N° 27-13486270-5; Norma Susana illafañe, C.U.I.L. N° 27-28310874-6; Omar René Villafañe, C.U.I.L. N° 20-17402162-8; Silvia aquel Villafañe, C.U.I.L. N° 27-16665131-5; Victoria Villafuerte Sardinas, C.U.I.L. N° 27-2918722-4; Mabel Patricia Villagomez, C.U.I.L. N° 27-26697506-1; Carmen Remedio Villagra, .U.I.L. N° 27-16449609-6, y Gabriel Ricardo Villagra, C.U.I.L. N° 24-25287293-7; por el período mprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto el exordio.

...///

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 203

Expte. N° 1058-1377-2018

ANEXO - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2238 -E-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

EJERCICIO 2017:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	**Personal Contratado**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FISCALÍA DE JUJUY

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner